

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 02/2012, de suplemento de crédito, por importe global de 1.055.264,28 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente de modificación presupuestaria, con su documentación preceptiva, permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, calle José Antonio, número 42, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto del presupuesto municipal.

El expediente de modificación de créditos 02/2012 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 4 de abril de 2012.—La cuarta teniente de alcalde, concejala del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, Susana Sánchez Campos Guerrero.

(03/12.547/12)